

Río Gallegos, 12 de diciembre de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 72.625/17 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 15 obra Nota presentada por la agente Paula Lorena ROJAS, mediante la cual solicita Licencia por Actividades Deportivas durante los días 24 al 27 de noviembre de 2017, en virtud de que participará con el Club Universitario de la 2° Fecha de la Liga Regional Sur de Voleibol 2017, a realizarse en la ciudad de Ushuaia, Tierra del Fuego;

QUE a fs. 16 obra certificado de participación emitido por el Sr. Martín Miguel NOGUEIRA, Presidente de la Asociación Sur de Santa Cruz de Voleivol;

QUE por Nota N° 900/17 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informa la situación de revista de la agente en cuestión y que la solicitud se encuadra en el Artículo 97° - Licencias Extraordinarias y Justificaciones del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente, que dice textualmente "... las licencias por actividades deportivas no rentadas serán reconocidas hasta QUINCE (15) días por año calendario. Se otorgará en los casos que el agente asista en representación oficial, nacional, provincial, municipal, universitaria o gremial;

QUE asimismo informa que en caso de otorgarle la licencia solicitada le quedarán pendientes SIETE (7) días de dicha licencia;

QUE la Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria ha tomado la intervención de su competencia;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER que la agente Paula Lorena ROJAS (C.U.I.L. N° 24-26094536-6), ha usufructuado Licencia Extraordinaria por actividades deportivas no rentadas, en el cargo de Planta Permanente de la Carrera de Administración y Apoyo, Área Asistencia Técnica y Reglamentaria, Categoría CINCO (5) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente, durante los días 24 al 27 de noviembre de 2017, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que a la agente Paula Lorena ROJAS le quedarán pendientes SIETE (7) días de la licencia concedida en el Artículo anterior.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que la agente al reintegrarse al servicio deberá presentar las certificaciones de haber asistido a la 2° Fecha de la Liga Regional Sur de Voleibol 2017, a realizarse en la ciudad de Ushuaia, Tierra del Fuego.-

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER que el Departamento Administración de Personal incorporará a los actuados, la certificación mencionada en el Artículo anterior.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo para ser enviado al Archivo de Gestión del Sector Administración de Personal y cumplimiento del Artículo 3°.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG

DISPOSICION

o/p

N° 909/17